RESOLUCIÓN N°. 4296 /I.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION VÍA EXCEPCIÓN N° 01/16 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION DE TRANSFORMADOR ELECTRICO DE LA INSTITUCION" (ID N° 337406).-

Ciudad del Este, 20 de octubre de 2017.-

VISTO: El Memorándum N° 973/17 de fecha 20/10/2017 de la U.O.C en la que solicita resolución para el llamado a contratación via excepción, La Resolución N° 4295/I.M. de fecha 20/10/2017 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID N° 337406), el pliego de Bases de Condiciones, Especificaciones técnicas, Costo Estimativo y la Pro Forma de Contrato, los informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE."; y,

CONSIDERANDO: Que la mencionada adquisición fue prevista en la Reprogramación del programa Anual de Contrataciones para la Municipalidad de Ciudad del Este elaborado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución conforme Resolución N° 4295/IM.

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto en el ***Objeto de Gastos 240 30 001- "Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"***. al cual se podrá imputar dicha contratación;

Que la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*-

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la Adquisición de Equipos de Transporte, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 (Art. 33), inc. g) el Decreto N° 21909/2003 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones y los actos administrativos necesarios para la Contratación Vía Excepción N° 01/17 para la "Contratación de Servicio de Reparación de Transformador Eléctrico de la Institución Municipal" (ID N° 337406)", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, Art 33 inc. g) su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

Art. 2°.- FIJAR plazo para el día 20 de octubre del año 2017 hasta las 10:00hs., la fecha de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, en la Secretaría de la UOC-MCDE. y la apertura de los mismos por parte de los integrantes de la UOC a las 10:30hs. del mismo día, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art. 3°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Arq. BEATRIZ MAIDANA, Directora de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa de la División de Obras Municipales y la Abog. MARIA RIVEROS, Asesora Jurídica Municipal.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas administrativas y legales necesarias dentro del caso de excepcionalidad para la contratación del servicio, observando las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal